



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, abril diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	41001-31-10-003-2022-00044-00
PROCESO:	DIVORCIO
DEMANDANTE:	ALEJANDRO ARTUNDUAGA ARIAS
DEMANDADO:	NINI JOHANNA SALAS ARTUNDUAGA

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Superior de Neiva, en auto de fecha 17 de febrero de 2023, mediante el cual, fue declarado desierto el recurso interpuesto por el abogado de la parte demandada.

Ahora bien y en atención a la solicitud de la demandada respecto del pago de título por concepto de alimentos, por valor de \$500.000, el despacho accede a la misma y dispone el pago.

Por secretaría, realícese la orden de pago respectiva.

**SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZA**

E.C.

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003 Oral
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a4d544d4e7ed2b2a1beb8c536891e9cb0d41a2a422141f1433d346ed69bac96**

Documento generado en 10/04/2023 12:46:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>